



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0099

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/06/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0007321-8, en donde se gestiona la primer renovación de la contratación del servicio VPN oportunamente contratado con la empresa B.N. SISTEMA S.A. Y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución 101/23 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de VPN por un período inicial de doce (12) meses.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primera prórroga de dos (2) por doce (12) meses cada una, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada 06/23 y cotizadas oportunamente por la empresa B.N. SISTEMA S.A. en su presentación de oferta en la mencionada gestión.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N° 550/24 aprobado por Contaduría General de la Provincia.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1: Aprobar la primera prórroga de la contratación del servicio de VPN con la empresa B.N. SISTEMA S.A. por un período de doce (12) meses contados a partir del 18/06/24 y por la suma total de dólares estadounidenses Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Veintiseis Centavos (U\$S 4.536,29) que serán convertidos a pesos teniendo en cuenta la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior al de emisión de la factura respectiva.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración a que liquide y pague la suma que corresponda de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: Imputar la erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial - Subjurisdicción 8 - Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Programa 20 - Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, en el Inciso y Partida 3.5. - Finalidad 1, Función 20, - Ubicación Geográfica 82-63 del Presupuesto año 2024 - Ley N° 14245.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL